

JDCL/327/2022

Toluca de Lerdo, Estado de México, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio número CNHJ-SP-271-2022 y anexos, recibidos mediante paquetería "DHL" en la oficialía de Partes de este Tribunal, a las nueve horas con treinta y siete minutos y once segundos del día en que se actúa y promovidos por **Elizabeth Flores Hernández**, Secretaria de Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remitiendo la documentación relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, interpuesto por **Luis Daniel Serrano Palacios**, por su propio derecho, mediante el cual controvierte la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en el expediente identificado con la clave **CNHJ-MEX-2178/2021**.

Visto el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito por el que, **Elizabeth Flores Hernández**, Secretaria de Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/327/2022**.

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Raúl Flores Bernal.

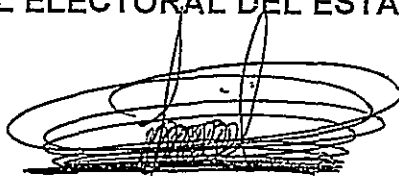
V. Como lo solicita el promovente, se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizados a los ciudadanos que dispone para los fines que indica.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN MEXICO